



INFORME A LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS DEL PEC EMITIDOS POR EL BANCO POPULAR S.A.

EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

El siguiente documento es elaborado por Fiduciaria Fiducor S.A., en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos, conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.

El concepto emitido en este informe se refiere a los siguientes aspectos (i) Sustitución de Fiduciaria Fiducor S.A. como representante legal de tenedores de bonos y (ii) elección y aprobación del nuevo representante legal de tenedores de bonos.

I. INFORMACIÓN PRELIMINAR

1.1 Antecedentes

El día 05 de Octubre de 2009, la sociedad Banco Popular S.A. celebró con Fiduciaria Fiducor S.A. un contrato de representación de tenedores de bonos deuda pública interna, fecha a partir de la cual, Fiduciaria Fiducor S.A. ha venido actuando como representante legal de los tenedores de bonos de manera ininterrumpida.

El día 17 de septiembre de 2014 Fiduciaria Fiducor S.A. y Alianza Fiduciaria S.A. celebraron un contrato de cesión de activos, pasivos y contratos, en virtud del cual, la primera cederá a favor de la segunda, a título oneroso, algunos de sus contratos y activos y una vez se haya concluido con dicha cesión, es la intención de Fiduciaria Fiducor S.A., proceder a su liquidación voluntaria y dejará de tener la calidad de sociedad fiduciaria debidamente autorizada para actuar entre otras cosas, como representante legal de tenedores de bonos, según lo manifestó expresamente a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la comunicación con radicación No. 201489554-000 del 29 de septiembre de 2014.

El 29 de septiembre de 2014, Fiduciaria Fiducor S.A. y Alianza Fiduciaria S.A. radicaron ante la Superintendencia Financiera de Colombia la solicitud de autorización para llevar a cabo la correspondiente cesión de activos, pasivos y contratos, de conformidad con lo descrito en el párrafo anterior.

El 19 de diciembre de 2014, el representante legal de Fiduciaria Fiducor S.A. se notificó de la Resolución 2245 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio de la cual se autorizó la cesión de activos, pasivos y contratos de Fiduciaria Fiducor S.A. a favor de Alianza Fiduciaria S.A. La instrumentalización de la cesión de activos, pasivos y contratos se formalizó oficialmente el 04 de febrero de 2015, fecha en la cual Alianza Fiduciaria S.A. asumió la administración y operación de los distintos contratos cedidos, no obstante lo anterior, hay contratos que por su especialidad y naturaleza jurídica requieren trámites adicionales consagrados en las distintas disposiciones legales como es el caso

de la representación legal de tenedores de bonos que requieren la autorización expresa de la Asamblea de Tenedores de Bonos.

II. ASUNTOS A TRATAR EN LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS

2.1 Reemplazo Representante Legal de Tenedores de Bonos

Es intención de Fiduciaria Fiducor S.A., una vez concluya su proceso de ceder sus activos pasivos y contratos en favor de Alianza Fiduciaria S.A., cesión que le fue autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución 2245 del 19 de diciembre de 2014 proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, proceder a su liquidación voluntaria y así se lo manifestó a la Superintendencia Financiera de Colombia en su comunicación del 29 de septiembre de 2014, con radicación 2014089554-000.

En consecuencia con lo anterior, Alianza Fiduciaria S.A. una vez validó internamente su capacidad para fungir como representante legal de los tenedores de los Bonos Ordinarios del PEC del Banco Popular S.A., le manifestó a Fiduciaria Fiducor S.A., que se cuenta con una inhabilidad para ejercer tal función habida cuenta que la sociedad Alianza Valores S.A. ha participado como Agente Colocador de varias de las emisiones a cargo del PEC, situación que podría llegar a configurar un potencial conflicto de interés, por lo que se abstiene de recibir la cesión del contrato para ejercer la Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito con Banco Popular S.A.; por tal razón, Fiduciaria Fiducor luego de varias gestiones realizadas con otras Fiduciarias que estuvieran dispuestas a asumir la representación legal de los tenedores de bonos, obtuvo como resultado la aceptación por la Sociedad Helm Fiduciaria S.A.

Por lo expuesto anteriormente, Fiduciaria Fiducor S.A. pone a consideración de los tenedores de bonos, a la Sociedad Helm Fiduciaria S.A., para que asuma la representación legal de los tenedores de bonos, Fiduciaria que ha manifestado estar ausente de posibles conflictos de interés que la inhabiliten, así mismo, es una sociedad fiduciaria que cuenta con las mismas calidades de Fiduciaria Fiducor S.A. para el ejercicio de dichas labores, para lo cual se anexa como parte integral del presente informe, la presentación corporativa de la citada Sociedad que permita a los tenedores de bonos obtener un buen criterio al momento de autorizar el reemplazo de Fiduciaria Fiducor S.A.

Por lo que en consecuencia, comedidamente somete a consideración de los señores Tenedores de Bonos, la designación de la Sociedad Helm Fiduciaria su sustitución como representante legal de los tenedores de bonos.

2.2 Elección y Aprobación del nuevo Representante Legal de Tenedores de Bonos

El nombramiento de la sociedad fiduciaria que actuará como nuevo representante legal de tenedores de bonos, será sometido a consideración y decisión de los Tenedores de Bonos, para lo cual se requiere del voto favorable de la mayoría absoluta de los votos presentes y un quórum de no menos del 51% del monto insoluto del empréstito,

tratándose de primera convocatoria, en los términos señalados en el Artículo 6.4.1.1.19 del Decreto 2555 de 2010.

En el evento en que en la primera reunión no se cuente con el quórum suficiente para decidir, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de cualquier número plural de tenedores de bonos, según lo señalado en el mismo Artículo 6.4.1.1.19 del citado Decreto 2555 de 2010.

El cambio del representante legal de los tenedores de bonos, no afectará los intereses de los bonohabientes ni de la emisión propiamente dicha y se trata, como ya se dijo, por la situación de Fiduciaria Fiducor S.A., que dejará de desarrollar su objeto social, una vez la Superintendencia Financiera le autorice entrar en un proceso de liquidación voluntaria.

En efecto, este cambio, una vez la Asamblea designe a un nuevo representante de tenedores de bonos en reemplazo de Fiduciaria Fiducor S.A., no generará ningún cambio sustancial para los tenedores de los bonos, ni se causará ningún traumatismo operacional frente a los roles y obligaciones que debe desempeñar el representante legal de los tenedores de los bonos, ni para la entidad saliente, ni tampoco para la entidad entrante que reemplace a Fiduciaria Fiducor S.A..

2.3. Aclaración Representante Legal de los Tenedores de Bonos sobre la Décima Emisión

Sea esta la oportunidad como representante legal de tenedores de bonos, para aclarar que en el aviso de Oferta Pública correspondiente a la décima emisión, el Emisor Banco Popular S.A. erróneamente indicó que el representante legal de los Tenedores de Bonos es Alianza Fiduciaria S.A., cuando efectiva y realmente la representación la ejerce Fiduciaria Fiducor hasta tanto la Asamblea de Tenedores de Bonos designe el reemplazo de Fiduciaria Fiducor S.A. a una nueva sociedad fiduciaria y por lo tanto, la protección de los bonohabientes continúa a cargo de Fiduciaria Fiducor S.A., hasta el momento en que la asamblea de tenedores de bonos apruebe su reemplazo por la Sociedad Helm Fiduciaria, la cual cómo se dijo anteriormente, se pone a consideración de los Tenedores de Bonos.

El presente documento se suscribe en Bogotá a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

Atentamente,



JUAN CAMILO VALLEJO ARANGO
Representante Legal
Fiduciaria Fiducor S.A.